

roso apéndice documental que selecciona treinta documentos inéditos de temática criminal procedentes de los archivos mallorquines. Casi la totalidad de las piezas transcritas son de naturaleza normativa por emanar directamente de la potestad legislativa del soberano y de la asamblea representativa del reino o bien del *ius edicendi* del lugarteniente regio. En este sentido las aportaciones documentales de sentencias judiciales, dictámenes o alegaciones de las partes o jurisprudencia doctrinal surgen a lo largo del texto en forma de citas documentales directas o a través de los trabajos parciales y de los documentos aportados en su día por otros autores.

El libro viene a llenar, sin duda alguna, una laguna –acostumbrados como estamos a los estudios penales concretizados en una institución penal concreta– y aporta una visión general, que es la que permitirá una orientación en futuros trabajos puntuales a fin de completar vacíos o profundizar en aspectos concretos. En este sentido, la obra tiene una importancia obvia en cuanto al avance del conocimiento del derecho histórico mallorquín, que es sobrepasado a un nivel general como referente, a partir de ahora, de los trabajos que deben realizarse sobre esta materia en otros territorios históricos peninsulares.

ALBERT ESTRADA-RIUS

POLO MARÍN, Regina: *El régimen municipal de la corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos (Organización, funcionamiento y ámbito de actuación)*. Madrid, 1999, 631 pp.

Cualquier estudioso mínimamente iniciado en el entramado institucional de las localidades castellanas durante la Baja Edad Media es conocedor de la diversidad y peculiaridad de su tópica problemática a la vez que de su difícil reducción a una síntesis globalizadora. Tal vez esa sea la razón que explique la escasez de estudios que aborden desde una amplia óptica espacio-temporal la compleja vida local castellana, pues desde los ya clásicos estudios de Hilda Grassoti (*Del concejo medieval castellano-leonés* de 1968) y de Gautier Dalché (*Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media*, de 1979), pocas aportaciones se han producido en fechas posteriores. Por el contrario, la dificultad de la empresa ha motivado que los investigadores hayan apostado por estudios bien acotados espacial, temporal o temáticamente, y que, en muchas ocasiones, se encuentre en el rigor y minuciosidad de una tesis doctoral el medio más idóneo de su gestación.

Pues bien, todas estas consideraciones vienen al hilo de la presente obra y contribuyen no sólo a situarla en su contexto historiográfico sino también a comprender su origen y las dificultades con las que la autora ha debido enfrentarse. Y a tales efectos, resulta obvio que por la cantidad, variedad y enjundia de los temas tratados, la obra de Regina Polo se resiste a una reseña pormenorizada que informe al lector aunque tan sólo sea de los más importantes detalles de su contenido. Por eso, ante la imposibilidad de tal intento, es preferible reparar en las acotaciones o grandes ejes vertebradores en torno a los cuales la obra ha sido construida.

En primer lugar, es evidente que la autora ha debido abordar la siempre compleja acotación del ámbito espacial, que en este caso, como reza el título de la obra, no es otro que el de la corona de Castilla. Pero, pese a la aparente simplicidad que en cuanto espacio político tal delimitación comporta, no lo es tanto al referirlo a la vida local. A nivel local nos encontramos ante un territorio en modo alguno homogéneo, y tal

desigualdad fue producto del multiseccular y sucesivo proceso de reconquista e incorporación de los distintos núcleos de población así como de su dispar y privilegiado régimen configurador. Por ello, la autora, con muy buen criterio, ha evitado tratar de la problemática local castellana considerándola como un todo, estableciendo, por el contrario, una serie de áreas o zonas resultantes de la constatación en ellas de similitudes y concordancias. El resultado es la subdistinción de una zona del Cantábrico, del Cantábrico hasta el Duero, zona castellano-leonesa, del Duero al Tajo, las Extremaduras (tanto leonesa como castellana), reino de Toledo, Andalucía y Murcia, y los territorios más recientemente incorporados como Canarias y Granada. Este es el primer soporte que servirá de elemento articulador espacial de fenómenos y problemas locales a lo largo del extenso estudio.

La segunda obligada acotación efectuada por Regina Polo es temporal. También aquí la delimitación se ofrece clara al lector: el reinado de los Reyes Católicos. Un período de extraordinario interés por constituir un tiempo eje entre la tradición bajomedieval y la innovación de la modernidad. Pero la autora no se ha limitado a considerar dicho reinado como un instrumento de mera acotación temporal sino que ha intentado buscarle un sentido al mismo. Y lo encuentra, en efecto, a partir de la constatación de lo que sería la característica más evidente del reinado a los efectos de la vida local: su política intervencionista; un intervencionismo a nivel local que ciertamente no es novedoso pero sí intenso. En contra de lo que podría pensarse, dicha política interventora no es tan sólo la resultante del mero decisionismo regio sino que, en muchas ocasiones, es incentivado por las peticiones interesadas de las propias localidades. Las materias sobre las que de forma preferente recayó la intervención de los Reyes Católicos fueron las relativas a la administración de justicia, organización institucional, y ámbito económico y financiero. La ejecución material corrió a cargo de ese inestimable agente real que fueron los corregidores, y los resultados alcanzados fueron notables, sobre todo en orden a la intervención en las formas de designación de los oficiales locales, control de su número y desaparición de la perpetuidad de los oficios.

En tercer lugar, importante ha sido también el planteamiento de un esquema último, articulador del conjunto de problemas e instituciones, y que por estar dotado de un acentuado carácter nuclear y flexible permitiera incluir en el mismo las plurales y diversas instituciones de la vida local. A estos efectos la autora se ha decantado por un cuádruple soporte temático que incluye los oficios del concejo (caps. I, II y III), los oficios del común (cap. IV), el funcionamiento del concejo (cap. V) y las materias objeto de actuación por parte de las instituciones locales (cap. VI). Difícil sería inventariar al lector el contenido más sustancioso de la compleja y riquísima temática inserta en estos densos capítulos. Baste decir que se trata de una articulación sencilla, funcional, que permite recoger en su seno una sistemática plural y diversa en la que quedan subsumidas las distintas soluciones dadas por las más significativas localidades de la galaxia local castellana.

El texto del estudio ha sido complementado y enriquecido con la adición de apéndices, anexos, mapas y cuadros.

Respecto a los doce *Apéndices* incluidos, los mismos constituyen en buena medida un plus con el que la autora suplementa la ya de por sí rica información suministrada al lector. Se trata de un material que, si bien es cierto que está integrado por interesantes documentos inéditos referidos a un espectro local amplio y diferenciado (Carmona, Laredo, Huete, etc.), no lo es menos también que, al incidir en la tópica solución de un problema específico referido a un espacio también específico, están llamados a perder cualquier entidad propia para subsumirse en la sistemática del conjunto, mostrándose, a lo sumo, como una alternativa local más.

Gran riqueza informativa contienen también los diez *Anexos* que se incluyen intercalados en el propio texto de la obra y se agrupan en bloques de tres, con lo que, en ocasiones, su contenido resulta muy extenso (55 páginas el I, II y III).

En cuanto a los ocho *Mapas* y nueve *Cuadros* que acompañan al texto, por su pequeña extensión, alta calidad e íntima interrelación con el mismo lo ilustran y complementan muy eficazmente.

En cuanto a los materiales utilizados en la construcción de la obra, la entidad y calidad de los mismos se entrevé no ya sólo a lo largo del minucioso aparato crítico que se encuentra en sus páginas sino también, y muy especialmente, en el tradicional apartado de Fuentes y Bibliografía que se inserta al final del trabajo. Por él constata el lector la utilización obligada de las correspondientes fuentes legislativas y crónicas, la abundante documentación (en especial la inédita extraída del registro General del Sello del Archivo General de Simancas) y, sobre todo, la rica bibliografía (según efectivamente demuestran las más de trescientas referencias consignadas).

Por su rigor y calidad, la obra de Regina Polo consigue salvar las grandes dificultades inherentes a un tema difícil, denso y complejo, y pasa a convertirse en trabajo paradigmático, en obra de obligada referencia.

A. BERMÚDEZ

PUIG USTRELL, Pere; RUIZ GÓMEZ, Vicenç, i SOLER JIMÉNEZ, Joan: *Diplomatari de Sant Pere i Santa Maria d'Ègara, Terrassa, 958-1207*, Diplomatari, núm. 24, Fundació Noguera, Barcelona, 2001, 607 pp.

La colección de Diplomatarios publicados por la Fundación Noguera se enriquece con esta edición, ahora de los fondos documentales procedentes de la iglesia de San Pedro y del monasterio de Santa María de Egara, en Terrassa, correspondientes a los siglos X, XI, XII y principios del XIII.

Se publican 222 documentos, el primero fechado en 30 de abril de 958 y el último de 9 de julio de 1207.

Pero este trabajo dirigido con extraordinaria maestría por Pere Puig, no es una simple recopilación documental. Precisamente, como destaca el prologuista de la obra, el Dr. Jesús Alturo, la obra ofrece todas las garantías de consulta para la comunidad científica, con una edición crítica de los textos y analizando sus aportaciones generales, particulares o puntuales, importantes o circunstanciales. Basta en todo caso con repasar el índice de la edición para constatar su extraordinaria amplitud y la consecución de sus objetivos más allá de la mera relación documental.

Puig elabora un extenso estudio introductorio en el que repasa la historia de estos fondos documentales, integrados por un millar de pergaminos de los siglos IX al XVIII, la mayoría originales y que actualmente se conservan en el Archivo Histórico Comarcal de Terrassa. El autor también se refiere a las iglesias titulares del diplomatario; así, trata de su fundación: la de San Pedro está fechada al final del siglo XII, y la de Santa María fue consagrada en 1112. A estos dos edificios debe añadirse otra iglesia dedicada San Miguel, formando los tres un conjunto arquitectónico de gran belleza.

El autor aún se refiere a la de San Pedro señalando que esta iglesia recibe los fondos documentales procedentes de la antigua sede episcopal establecida en Egara